



Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Recursos Hidrocarbúricos

**SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ARMADO DE SALA DE DATOS VIRTUAL  
(DATA ROOM)  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**A. OBJETO. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.**

Por medio de la presente se requiere UN (1) servicio con el objetivo de preparar y producir el armado de una sala de datos virtual, con información primaria y/o elaborada de áreas costa afuera (*off-shore*) de la REPÚBLICA ARGENTINA (en adelante el "Servicio").

El objeto primordial del Servicio consiste en la implementación de una sala de datos virtual para que los interesados, en un posterior llamado a licitación para el otorgamiento de permisos de exploración en los términos de los Artículos 45 y siguientes de la Ley N° 17.319 (en lo sucesivo las "Rondas Licitatorias de Adjudicación de Permisos de Exploración"), cuenten con la información necesaria para evaluar y elaborar sus ofertas, de manera tal que se propicie la mayor concurrencia de oferentes.

El alcance del trabajo abarcará TRES (3) áreas geográficas costa afuera de la REPÚBLICA ARGENTINA, en jurisdicción del ESTADO NACIONAL en los términos del párrafo segundo del Artículo 1° de la mencionada Ley N° 17.319, y sus modificatorias, sobre las cuales se realizarían futuras rondas licitatorias; a saber:

- Cuenca Austral Marina.
- Cuenca Malvinas Occidental.
- Cuenca Argentina Norte.

También se deberá tener en cuenta toda información fuera de las mismas que pudiera ser extrapolada y ayude a la elaboración y comprensión de los diferentes modelos geológicos, como así también datos de ingeniería que contribuyan en la elaboración de las futuras propuestas.

El Servicio incluirá asimismo, la recopilación y validación de los datos existentes, tanto en el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, como así también toda información, cuya confidencialidad hubiera expirado y esté en posesión de las



Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Recursos Hidrocarbúferos

empresas que operan o hayan operado costa afuera.

En particular, el servicio que se pretende contratar consiste en:

- a. Recopilación y validación de aproximadamente CIENTO CUARENTA MIL KILÓMETROS (140.000 km) de sísmica 2D y CINCO MIL KILÓMETROS CUADRADOS (5.000 km<sup>2</sup>) de sísmica 3D a ser utilizada en la sala de datos. También se debe tener en cuenta si hay información sobre atributos sísmicos (inversión de trazas, AVO, etc.).
- b. Recopilación y validación de datos de CIENTO OCHENTA (180) pozos perforados: descripción de muestras de terreno (*cuttings*), descripción de testigos corona (si los hubiera), descripción de testigos laterales de impacto o rotados (*sidewall*), ensayos de pozo (entubado o abierto), estudios petrofísicos, estudios geoquímicos y palinológicos; perfiles eléctricos (sónicos, densidad, neutrón, radioactivos, buzamiento, imagen, etc.), legajos, informes de perforación y terminación (*completion*), etc.
- c. Elaboración de mapas georreferenciados con la ubicación de toda información requerida, en un sistema apropiado (por ejemplo GIS).
- d. Análisis e interpretación geológica de los diferentes modelos sedimentarios en cada una de las cuencas ya mencionadas (con la información preseleccionada), a fin de poder ayudar en la determinación de las áreas a licitar en futuros llamados a concurso de permisos exploratorios.
- e. Selección de la información específica disponible para cada una de las áreas determinadas sobre las cuales se efectuaran los llamados a licitación de permisos de exploración.
- f. Preparar la información que se utilizará en los futuros Road Shows, que deberá llevar adelante la empresa adjudicataria del Servicio en las principales ciudades petroleras del mundo, conforme lo determine, razonablemente, el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA en los términos del Párrafo B.1.4 del presente.



Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Recursos Hidrocarbúferos

- g. Elaboración de la página a ser publicada en distintas revistas técnicas y de la industria, tanto nacionales como internacionales, para publicitar el llamado a licitación para el otorgamiento de permisos de exploración.
- h. Proveer el hardware y software adecuado para acceder a la consulta de la misma.
- i. Implementar, administrar y mantener una sala de datos virtual.

La totalidad de la información obrante en el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, como así también toda información cuya confidencialidad hubiera expirado y esté en posesión de las empresas que operan o hayan operado costa afuera, que sea entregada a la empresa que resulte adjudicataria del Servicio, se encuentra sujeta a las condiciones de confidencialidad establecidas en el Capítulo F del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, y a las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **B. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.**

### **B.1. Tareas a realizar:**

El Servicio incluye la realización de las siguientes tareas:

**B.1.1.** Recopilación y validación de la información contenida en bancos de datos en poder del ESTADO NACIONAL, así como información en poder de empresas petroleras que operan o hayan operado costas afuera, que no se encuentre alcanzada por obligaciones de confidencialidad. En particular, esta recopilación y validación comprende Sísmica 2D y 3D, registros gravimétricos y magnetométricos, datos de los sondeos perforados, estudios geológicos y de ingeniería: de reservorios, estructurales, estratigráficos, etc.

A fin de requerir dicha información, la empresa adjudicataria del Servicio contará con la asistencia de la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS, a través de la cual se establecerá el mecanismo o



Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Recursos Hidrocarbúricos

modalidad de acceso a la información brindada por las empresas petroleras.

**B.1.2.** Elaboración de mapas georreferenciados, con la ubicación de toda la información requerida en un sistema apropiado (por ejemplo, GIS), el análisis e interpretación geológica de los diferentes modelos sedimentarios en cada una de las cuencas mencionadas en el Capítulo A del presente, y la selección de la información específica disponible para cada una de las áreas determinadas sobre las cuales se efectuarán los futuros llamados a licitación de permisos de exploración. Los mapas georreferenciados deberán detallar, como mínimo, la siguiente información: líneas de sísmica 2D, cobertura de sísmica 3D, ubicación de pozos perforados, perímetro de Áreas Concesionadas y de los Permisos de Exploración a licitar en las Rondas Licitatorias de Adjudicación de Permisos de Exploración, Borde de Cuencas, Perímetro de Áreas con Reconocimiento Superficial otorgado, y otros datos de relevancia que permitan una mejor visualización de la información relevante para facilitar el análisis de las empresas interesadas en presentar ofertas en las Rondas Licitatorias de Adjudicación de Permisos de Exploración.

**B.1.3.** Se procederá al armado definitivo de una sala de datos virtual, determinando el software (sitio web o plataforma) donde estará disponible dicha información para su consulta y adquisición por parte de las empresas interesadas en presentar ofertas en las Rondas Licitatorias de Adjudicación de Permisos de Exploración.

**B.1.4.** Se preparará la información que se utilizará en futuros Road Shows, y se elaborará la página a ser publicada en distintas revistas técnicas y de la industria para publicitar el llamado a las Rondas Licitatorias de Adjudicación de Permisos de Exploración. La empresa que resulte adjudicataria del Servicio estará a cargo de llevar adelante los referidos Road Shows en, como máximo, CUATRO (4) ciudades a definir, razonablemente, por el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, pero que, en todos los casos incluirá la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos y la ciudad de Paris, Francia. Tanto la información y datos que serán utilizados en



Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos

Road Shows como las publicaciones deberán contar con la conformidad expresa de la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS.

**B.1.5.** Una vez efectuado el llamado a Rondas Licitatorias de Adjudicación de Permisos de Exploración, la adjudicataria deberá administrar y gestionar la sala de datos virtual para la adquisición y consulta de información por parte de aquellas empresas que pretendan presentar ofertas en el marco del referido llamado.

La empresa que resultara adjudicataria del Servicio deberá dar acceso a los diferentes paquetes de datos, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS, a las empresas que manifiesten interés en presentar ofertas en el marco de las Rondas Licitatorias de Adjudicación de Permisos de Exploración.

**B.2. Especificaciones mínimas del sistema.**

**B.2.1. Funcionalidad.**

La sala de datos virtual deberá contener y cumplir, como mínimo, con las especificaciones que se detallan a continuación:

- a. Mapas generales con los Bloques a licitar en las Rondas Licitatorias de Adjudicación de Permisos de Exploración, con toda la información relevante.
- b. Acceso a pliego, condiciones y presentaciones generales de las Rondas Licitatorias de Adjudicación de Permisos de Exploración.
- c. Espacio para publicar la legislación aplicable.
- d. Acceso libre para ver el tipo y cantidad de información disponible para cada Área, entrando a partir de mapas geográficos de los bloques.
- e. Acceso restringido con usuario, para aquellos que hayan comprado paquete de datos, limitado a las áreas compradas. Sistema de recuperación de datos online para que puedan bajar los datos



Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Recursos Hidrocarbúricos

directamente desde el sitio.

- f. Espacio para que los potenciales oferentes hagan preguntas.
- g. Espacio de noticias generales y actualizaciones ("*updates*") del sitio con capacidad de envío, por parte del administrador, de mensajes a aquellos usuarios que hayan comprado datos.
- h. Link hacia y desde el sitio del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.
- i. El sitio deberá estar en inglés y en español, aclarándose que el idioma oficial es el español y que las traducciones al inglés allí disponibles son de cortesía, solamente.
- j. Espacios de publicidad y anuncios que administrará el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, en caso de considerarlo pertinente.
- k. Registro de todos los accesos, consultas y modificaciones detallando usuario, fecha y operación realizada.
- l. Registro de todos los incidentes de seguridad y resolución de los mismos.
- m. Registro de todas las contingencias de sistema que afecten la disponibilidad del servicio y de recuperación del sistema.
- n. Referencia a los permisos de reconocimiento superficial vigentes, con información básica sobre las empresas que detentan cada uno de dichos permisos (razón social, dirección, página web, correo electrónico, datos de contacto).

### **B.2.2. Mantenimiento.**

En caso de presentarse un inconveniente en el acceso a los diferentes paquetes de datos, la empresa adjudicataria del Servicio deberá brindar la correspondiente asistencia técnica para garantizar el efectivo acceso a la información.

La administración comprende la obligación, por parte de la empresa adjudicataria del Servicio, de llevar un registro diario de accesos y consultas a la sala



Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Recursos Hidrocarbúrferos

de datos virtual, registrando operaciones realizadas, fecha y hora en que se efectuaron y los usuarios que intervinieron en las mismas.

Asimismo, se deberá brindar el mantenimiento técnico preventivo de la sala de datos virtual, garantizando el adecuado funcionamiento del software necesario para su consulta. El mantenimiento deberá realizarse de forma periódica, por lo menos una vez cada CINCO (5) días hábiles. A su vez, deberá brindar un mantenimiento técnico reactivo frente a inconvenientes que se presentaren en la consulta de la base de datos virtual, ya sea a requerimiento de la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS o de las empresas cuyo acceso y consulta haya sido autorizado e instruido por la referida Secretaría. El sitio web y la información deberán estar disponibles los SIETE (7) días de la semana, las VEINTICUATRO (24) horas del día. El oferente deberá proponer un "Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA)" cuyo tiempo de respuesta ante incidentes, tanto en el sitio web como en la información, deberá ser de como máximo 4 horas y cuyo tiempo de resolución definitiva no podrá superar un máximo 24 horas en días hábiles de 6 a 20 horas (determinado conforme con el *Greenwich Mean Time* – 3, en adelante denominado como "Gmt -3"). Para realizar las denuncias se deberá disponer como mínimo de un correo electrónico indicado en el sitio web para los usuarios y un escalamiento de cómo mínimo 3 niveles con: Nombre del Responsable, Número de Teléfono, Número de Celular y Correo Electrónico para el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA. La empresa deberá asignar un número de reclamo al denunciante, que servirá para poder realizar el seguimiento del caso. Se brindará al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA un tablero de seguimiento del estado de los incidentes.

El oferente deberá contar con todas las licencias de software necesarias para la creación y explotación de la sala de datos virtual, cediendo su uso gratuito, a los fines del presente proyecto, a favor del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y, en su caso, del organismo o entidad del ESTADO NACIONAL que el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA indicase por escrito.



Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Recursos Hidrocarbúrferos

### **B.2.3. Seguridad.**

En caso de que la base de datos virtual se ofrezca como sitio web, la firma adjudicataria deberá ajustarse a lo establecido por el Decreto N° 87/2017, reglamentado por la Resolución N° 333/2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, relativos a la Plataforma Digital del Sector Público Nacional.

Asimismo, la empresa que resulte adjudicataria del Servicio deberá cumplir con las Pautas de Accesibilidad Web 2.0, establecidas en la Disposición N° 2/2014 de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (ONTI).

Además, la infraestructura computacional deberá ser alojada en el Data Center de EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT), en la localidad de Benavidez, Provincia de Buenos Aires, en la órbita del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, cumplimentando así los requerimientos de seguridad física y perimetral, además de un nivel de disponibilidad de la infraestructura electromecánica del 99,982%.

El alojamiento referido en el párrafo anterior podrá realizarse bajo la modalidad de "Hosting Dedicado", "Hosting virtual" o "Housing". Deberá crearse un registro de control de accesos físicos a la Infraestructura y un registro de medios de almacenamientos a utilizar, que registren en el primer caso a las personas que ingresen, indicando fecha, hora, nombre y apellido, documento identificador (DNI, Pasaporte), motivo del ingreso, hora de salida, novedades detectadas, medios de almacenamiento ingresados con el detalle de la información ingresada o extraída; y en el segundo caso el tipo de medio de almacenamiento, capacidad, uso, responsable de su operación, información en movimiento.

En materia de seguridad se deberán observar todas las políticas establecidas mediante Disposición N° 1/2015 de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, relativa a "Políticas de Seguridad Informática Modelo", u otras que se dicten en el futuro por la Dirección de Estandarización Tecnológica (DET) dependiente de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Al finalizar la tarea descrita en el Apartado B.1.5, de acuerdo con el plan de trabajo asumido por la adjudicataria, o en el plazo máximo establecido en el





Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Recursos Hidrocarbúricos

Apartado B.3.e, el que fuere más corto, la firma adjudicataria deberá proceder a eliminar de manera fehaciente (como mínimo sobre-escribiendo ese espacio con otra información de modo de imposibilitar su recuperación) toda información residente en la infraestructura informática utilizada, así como también en todos los medios de almacenamiento utilizados, incluidos los datos obrantes en el Registro de Medios de Almacenamiento. El MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA se reserva el derecho de auditar la realización de ésta tarea pudiendo acceder a todos los medios mencionados para verificar su cumplimiento.

**B.2.4. Garantía de buen funcionamiento.**

La firma que resulte adjudicataria deberá brindar una garantía de buen funcionamiento, la cual cubrirá todo defecto funcional o de diseño que pueda aparecer con posterioridad a la aprobación en los términos del apartado B.5.1 y garantizará el correcto procesamiento de la información así como la disponibilidad y funcionamiento de la sala de datos virtual durante toda la vigencia del presente contrato, definida en el Apartado B.3.

Esta garantía es independiente de la garantía de cumplimiento del contrato prevista en el Artículo 77 del Decreto N° 1030/2016.

**B.3. Plan de trabajo. Plazos máximos.**

Cada empresa interesada en participar en el presente llamado deberá presentar un Plan de Trabajo Detallado, incluyendo los plazos, etapas, entregables esperados por etapa, y condiciones de validación, por medio del cual dará cumplimiento a las tareas detalladas en el Apartado B.1.

El plan de trabajo presentado deberá respetar los plazos máximos que se detallan a continuación, contados a partir de la fecha de celebración del contrato, a saber:

- a. Para la validación de datos: DOS (2) meses contados a partir de la fecha de celebración del contrato.
- b. Para el armado de la sala de datos virtual: CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de celebración del contrato.



**Ministerio de Energía y Minería**  
Secretaría de Recursos Hidrocarbúricos

- c. Para la evaluación de funcionamiento: QUINCE (15) días corridos, contados desde la fecha de puesta en marcha de la sala de datos virtual.
- d. Para Road Shows: DOS (2) meses, contados desde el tercer mes de la fecha de celebración del contrato.
- e. Para la provisión total del Servicio: UN (1) año contado desde la fecha de celebración del contrato, incluyendo el período de validación de datos y de armado de la sala de datos virtual.

PLAZOS MÁXIMOS												
ACTIVIDAD	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Recopilación y validación de la información	■	■										
Armado de la Sala de Datos	■	■	■	■								
Periodo de evaluación de funcionamiento					■							
Road Shows				■	■							
Plazo total	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

**B.4. Reuniones de seguimiento:**

A los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha de celebración del contrato se realizará la primera reunión de seguimiento entre el personal que, a esos efectos, designe la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS y el Jefe de Proyecto de la firma que resulte adjudicataria del Servicio.

Posteriormente, las reuniones de seguimiento se realizarán con una frecuencia de DÍEZ (10) días hábiles, contados desde la fecha de la reunión anterior, hasta el cumplimiento de la tarea especificada en el Apartado B.1.3 de acuerdo con el plan de trabajo presentado por la empresa que resultara adjudicataria del Servicio, y, a partir de ese momento, con una frecuencia de VEINTE (20) días hábiles, contados desde la fecha de la reunión anterior, hasta cumplirse la tarea especificada en el Apartado B.1.5, de acuerdo con el plan de trabajo presentado por la empresa que resultara adjudicataria del Servicio, o hasta cumplirse el plazo máximo establecido en el Apartado B.3.e para la ejecución total del Servicio.

En todos los casos se labrarán las correspondientes actas, donde se dejará asentado lo ocurrido en cada reunión de seguimiento.



Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos

En dichas reuniones de seguimiento, el personal designado por la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS podrá, a título colaborativo, efectuar las observaciones técnicas que se estime corresponden, debiendo las partes, de común acuerdo, implementar las modificaciones necesarias para dar cumplimiento, en tiempo y forma, al Objeto del presente.

**B.5. Resultados esperados. Condiciones de validación.**

**B.5.1.** Al momento de cumplirse con la tarea especificada en el Apartado B.1.3, de acuerdo con el plan de trabajo presentado por la empresa que resultara adjudicataria del Servicio, o en el plazo máximo establecido en el Apartado B.3.b para el armado de la sala de datos virtual, la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS deberá contar con una sala de datos virtual apropiada para el futuro establecimiento de bases y condiciones que, en el llamado a Rondas Licitatorias de Adjudicación de Permisos de Exploración, garantice la concurrencia de la mayor cantidad posible de oferentes.

En dicho momento, y por el plazo establecido en el Apartado B.3.c, se llevará a cabo la evaluación de funcionamiento, durante el cual el software (sitio web o plataforma) de la sala de datos virtual deberá estar activo y en funcionamiento, pero sólo se brindará acceso a los funcionarios y/o agentes del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA que a tales efectos designe la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS.

A los efectos de su aprobación, la sala de datos virtual deberá cumplir con las **Condiciones de Validación** que se detallan a continuación, debiendo contar con:

- a. Las especificaciones mínimas de funcionalidad detalladas en el Apartado B.2.1.
- b. Un procedimiento formal de comunicación y respuesta a incidentes de seguridad.
- c. Equipamiento de seguridad digital para el control de acceso (por ejemplo Firewall) contando con dos modelos de equipo de diferentes proveedores: Uno, un sistema de detección temprana de



Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos

eventos de seguridad por tráfico de red, y el otro, un registro de accesos a servicios y recursos.

- d. Plan de contingencias, o plan de recuperación, ante desastres, que responda ante fallas o incidentes que afectan la disponibilidad de la sala de datos virtual. El Plan de contingencias deberá definir tiempos de recuperación de servicios.
- e. Procedimientos técnicos para restaurar los sistemas críticos.

La disponibilidad de acceso restringido para tales funcionarios y/o agentes se mantendrá hasta completarse la ejecución del Servicio, salvo instrucción en contrario de la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS.

**B.5.2.** Al cumplirse la tarea especificada en el Apartado B.1.5, de acuerdo con el plan de trabajo presentado por la empresa que resultara adjudicataria del Servicio, o en el plazo máximo establecido en el Apartado B.3.e para la ejecución total del Servicio, la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el llamado, desempeñándose de conformidad con lo establecido por los Artículos 88 y 89 del Decreto N° 1.030/2016.

**Condiciones de validación.** A los efectos de la aprobación de sus servicios, la empresa adjudicataria del Servicio deberá proceder a:

- a. Entregar un “*back up*” completo a la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS, con la totalidad de la información existente en la sala de datos virtual, incluyendo un catálogo de los datos contenidos en la misma, registro de accesos y consultas, registro de incidentes de seguridad y resolución de los mismos, registro de contingencias que afectan la disponibilidad del sistema y de recuperación del mismo. A los efectos del presente, la entrega se realizará mediante un dispositivo masivo de almacenamiento externo que garantice su accesibilidad y la conservación de la información, tales como pendrives, reproductores, tarjetas flash, discos duros externos; u otros de



Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos

similares características.

- b. Eliminar todos los soportes digitales de toda la información recibida, procesada, completada y/o presentada a los requirentes, de acuerdo a lo establecido en Apartado B.2.3.
- c. Destruir cualquier material que contuviese información del proyecto y del cual no pudiese ser eliminada.

La SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS se pronunciará, asimismo, respecto del cumplimiento del "Acuerdo de Nivel de Servicio" y de los parámetros de disponibilidad y mantenimiento establecidos en el Apartado B.2.2.

### **C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

A continuación, se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para la consideración de sus ofertas. Toda oferta que no cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente Capítulo, será desestimada sin más trámite. Asimismo, la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS se reserva el derecho de desestimar toda oferta que no cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente.

#### **C.1. Experiencia no menor a CINCO (5) años en el rubro de servicios y asesoramiento a entidades gubernamentales y/o operadores de la industria del petróleo y gas.**

A los efectos del presente punto el oferente deberá acreditar su experiencia describiendo cada uno de los principales proyectos en los que haya participado y las actividades específicas que estuvieron bajo su cargo y responsabilidad absoluta, acompañando la documentación comprobatoria que sirva de soporte.

Se entiende como documentación comprobatoria en los términos de este Apartado C.1 a:

- La certificación de antecedentes expedida por empresas dedicadas a la industria del petróleo y del gas, o firmas consultoras de ingeniería de



Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Recursos Hidrocarbúricos

petróleo de reconocido prestigio en el mercado internacional, o por autoridades gubernamentales, o

- Cualquier otra documentación que acredite la realización de proyectos en el rubro de servicios y asesoramiento a entidades gubernamentales y operadores de la industria del petróleo y gas.

**C.2. Experiencia en, por lo menos, TRES (3) proyectos similares al Servicio, objeto del presente.**

El oferente deberá acreditar, fehacientemente, haber realizado, al menos, TRES (3) trabajos similares al objeto de este llamado; a saber: contratación por parte de un Estado, organismos estatales, empresas o sociedades del estado, entes estatales y/o cualquier forma de organización estatal para la realización de una sala de datos virtual - sitio web de una ronda de licitación de áreas de exploración y/o explotación.

A los efectos del cumplimiento de este requisito el oferente deberá, en primer lugar, brindar una descripción detallada de cada uno de los proyectos en los que haya participado y las actividades específicas que estuvieron bajo su cargo y responsabilidad absoluta, acompañando la documentación comprobatoria que sirva de soporte.

Se entiende como documentación comprobatoria en los términos de este Apartado C.2 a:

- La certificación de antecedentes expedida por autoridades gubernamentales, o
- Cualquier otra documentación que acredite, de manera fehaciente, la realización de un servicio de recopilación y validación de datos, y armado de una sala de datos, de las características indicadas en el presente llamado.

**C.3. Recursos materiales y humanos con capacidad técnica para llevar adelante el Servicio en las condiciones pretendidas, tanto en el país como en el exterior, en caso de ser necesario.**



Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Recursos Hidrocarbúrferos

A tales fines, el oferente deberá presentar nómina del personal propio involucrado, con sus respectivos antecedentes personales (en la medida permitida por la legislación vigente), profesionales, y laborales actualizados y firmados por los mismos, acreditando capacidad técnica y experiencia en el campo de la industria del petróleo y del gas a efectos de demostrar la capacidad e idoneidad técnico-operativa y de gestión empresarial en trabajos similares.

El equipo de trabajo propuesto por el oferente deberá incluir:

**C.3.1. Un Jefe de Proyecto.** El mismo deberá contar con extensa experiencia en el marco de la industria del petróleo y del gas, especializado con profundo conocimiento sobre las actividades de operadores y empresas de servicios que se desempeñan en dicha industria.

Deberá contar con, al menos, DIEZ (10) años de experiencia en la provisión de servicios para organismos y entes estatales o empresas que desarrollan actividades en la industria del petróleo y del gas.

**C.3.2. El equipo de trabajo** propuesto por la oferente deberá contener, al menos, DOS (2) colaboradores principales del Jefe de Proyecto que deberán contar con, al menos, CINCO (5) años de experiencia en la provisión de servicios para organismos y entes estatales o empresas que desarrollan actividades en la industria del petróleo y del gas, y ser expertos especializados en alguno de los siguientes campos:

- a. Geología con conocimientos de interpretación de sísmica, sistemas de petróleo y estimación de reservas.
- b. Ingeniería en petróleo.
- c. Ingeniería en Sistemas de información.

**C.4.** En caso de carecer de antecedentes técnicos propios suficientes podrá acompañarse un compromiso de asistencia técnica de una empresa controlante, o accionista, con competencia técnica y antecedentes en los términos requeridos por los Apartados C.1 C.2 y C.3.



Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos

**D. CRITERIO DE SELECCIÓN.**

La selección hará mérito, primordialmente, de los factores relacionados con la capacidad técnico-científica de los oferentes. A esos efectos, la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS designará una comisión técnica para realizar la mencionada evaluación técnico-científica (en lo sucesivo, la "Comisión Técnica").

**D.1.** En primer lugar, la Comisión Técnica verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos determinados en el Capítulo C del presente pliego. Las ofertas que no reunieren dichos requisitos mínimos serán desestimadas sin más trámite.

**D.2.** Posteriormente, se procederá a la evaluación de las ofertas que no hubieren sido desestimadas sin más trámite, conforme lo establecido en el Apartado D.1 anterior.

Los elementos a ser valorados por la Comisión Técnica son los siguientes:

- a. **Antigüedad y capacidad local.** Se evaluarán la antigüedad de la empresa, la cantidad de empleados y la facturación correspondiente al año 2016. Puntaje máximo: 14 puntos.
- b. **Capacidad Internacional.** Se evaluarán la cantidad de empleados totales de la empresa, la cantidad de países en donde la empresa ofertante tenga oficinas propias y la facturación total correspondiente al año 2016. Puntaje máximo: 6 puntos.
- c. **Experiencia del equipo de trabajo y porcentaje de residentes locales.** Se evaluarán los años de experiencia en la industria del Jefe de Proyecto y de sus dos colaboradores principales, la cantidad de servicios de preparación de sala de datos virtuales en rondas similares en las que hubiera participado el Jefe de Proyecto y el porcentaje de residentes locales en el equipo de trabajo. Puntaje máximo: 14 puntos.





Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Recursos Hidrocarbúrferos

- d. **Experiencia técnica en el Servicio.** Cantidad de servicios de preparación de sala de datos virtual en rondas en las que se realizó el mismo trabajo desde el 1° de enero de 2008 y desde el 1 de enero de 2014. Puntaje máximo: 16 puntos.

La Comisión Técnica emitirá un dictamen por medio del cual otorgará un "Puntaje Técnico" a cada uno de los oferentes, con un máximo de CINCUENTA (50) puntos. El puntaje será otorgado de acuerdo a los parámetros de evaluación definidos en el cuadro "Calificación Técnica" (IF-2017-23274352-APN-SSEP#MEM) que, como Anexo, forma parte del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

**D.3.** A los efectos de definir la adjudicación del Servicio, la Comisión Técnica procederá de la siguiente manera:

- a. Se desestimarán las ofertas de los oferentes que tengan una "Puntaje Técnico" menor a 27 puntos.
- b. Se definirá un "Factor de Ponderación", el cual surgirá de dividir el "Puntaje Técnico" del oferente con mayor puntaje por el "Puntaje Técnico" del oferente evaluado (Puntaje Técnico más alto/Puntaje Técnico del oferente evaluado).
- c. Se calculará la "Oferta Ponderada", la cual surgirá de multiplicar el precio ofrecido en la oferta por el Servicio (expresado en millones de Pesos "-MM\$Arg-") del oferente evaluado por el "Factor de Ponderación", o por 1,35, en el supuesto en que el "Factor de Ponderación" resultare superior a 1,35 (Oferta en MM\$Arg x lo mínimo entre 1,35 o "Factor de Ponderación").
- d. Se adjudicará el servicio al Oferente que hubiere presentado la "Oferta Ponderada" de monto más bajo.

En caso de empate de "Ofertas Ponderadas", se adjudicará el Servicio al oferente que hubiere presentado la oferta de precio más bajo.

**E. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

La presentación de las ofertas deberá efectuarse a través del Sistema



Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Recursos Hidrocarbúrferos

Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional ("COMPR.AR") utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, debiendo acompañarse:

- a. Instrumento que acredite de la representación invocada por el, o los, firmantes de la presentación del oferente.
- b. Actas que acrediten la designación de autoridades del oferente, debidamente certificadas.
- c. Copia certificada del estatuto de constitución del oferente, y de todas sus modificaciones.
- d. Copia certificada del registro de accionistas del oferente, actualizado.
- e. TRES (3) últimos balances anuales del oferente, auditados.
- f. Toda información y documentación relevante para acreditar el cumplimiento del requerimiento establecido en el Apartado C.1., del presente Pliego.
- g. Toda información y documentación relevante para acreditar el cumplimiento del requerimiento establecido en el Apartado C.2., del presente Pliego.
- h. Antecedentes y Curriculum Vitae de los integrantes del Jefe de Proyecto, sus dos colaboradores principales y del resto del equipo de trabajo propuesto por la oferente.
- i. Nómina de trabajadores de la empresa oferente, incluyendo tanto los empleados que se desempeñen en territorio nacional como aquellos que se desempeñen en el exterior.
- j. Toda la información relacionada con los parámetros de evaluación definidos en el Apartado D.2 y/o el cuadro "Calificación Técnica" (IF-2017-23274352-APN-SSEP#MEM) que permitan a la Comisión Técnica definir el "Puntaje Técnico" del oferente.

La presentación deberá hacerse en idioma español y la cotización del Servicio deberá realizarse en PESOS (\$), moneda de curso legal en la República



Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Recursos Hidrocarbúrferos

Argentina.

En caso de acompañarse alguna documentación en idioma extranjero, la misma deberá encontrarse traducida por traductor público nacional.

**F. CONFIDENCIALIDAD E INDISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Los datos entregados, recopilados y validados, elaborados, la base de datos, los archivos de trabajo, la información técnica y, en general, toda información elaborada o producida durante el Servicio son de propiedad del ESTADO NACIONAL, de carácter estrictamente confidencial y son indisponibles por parte de la empresa que resultare adjudicataria del Servicio.

La empresa que resultare adjudicataria del Servicio se encuentra obligada a no revelar, divulgar o facilitar -bajo cualquier forma- a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio, o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, los datos entregados, datos recopilados y validados, datos elaborados, la base de datos, los archivos de trabajo, la información técnica, y toda información elaborada o producida durante el Servicio.

**G. INFORMACIÓN RELACIONADA AL OBJETO DEL SERVICIO.**

Toda información, de cualquier índole, que hubiera sido adquirida por cualquier medio, y/o elaborada por la adjudicataria con anterioridad a la fecha de inicio de ejecución del contrato, que se encuentre vinculada a los datos entregados, recopilados y validados, elaborados y, en general, toda información relacionada al objeto del Servicio, no podrá ser vendida, cedida, ni transferida por parte del adjudicatario a terceros de modo alguno, durante el plazo establecido para la prestación del Servicio.